



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00297– 00
Asunto : Libra oficio -levantamiento medida.

Armenia, 12 abril 2021.

En atención a la petición suscrita por el abogado Henry Carmona Monsalve (pag 369- 373 doc. 1 y pag 378-379 doc.02) como tercer interesado, y en virtud a que mediante auto del 03 de mayo de 2019 (fl 215 doc 01), se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, y se ordenó mediante el numeral segundo levantamiento de las medidas de embargo que se encuentran vigentes, así las cosas y por ser procedente se dispone librar oficios de conformidad con el art. 597 CGP en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cancelar la inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-1861 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, denunciado como de propiedad de Astrid Tejada López con c.c. 24.487.162, Adiela Tejada López con c.c.41.898.477, Offir Tejada López quien en vida se identificó con c.c. 24.470.993 y Sonia Tejada López quien en vida se identificó con c.c. 24.470.994. Medida que fue comunicada mediante oficio 2613 del 4 de julio de 2014 (fl. 196 doc.01).

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para comunicarle la cancelación de la medida ordenada en el numeral primero anterior.

Por ende, el Juzgado elaborara los oficios y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la parte interesada desde el cual fue presentada la solicitud, esto es, hcarmonsalve@gmail.com y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en el departamento del Quindío que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

TERCERO: Por ultimo corrido el término de la ejecutoria del presente auto se devolverá al archivo.

/Ljrp

Se notifica por estado el 13 abril 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21edd2f463634623e3a2b88833e942a8195cdaa8ec8b9b12133653f9a3d5af6

Documento generado en 12/04/2021 10:34:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**